

Resolución Directoral Regional de Agricultura

Nº : 342-2022-DRA.MOQ.
Fecha : 04 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 166-2022-GRM-GGR-GRDE/DRA.MOQ-OPA, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N° 089-2022-PMAAP/DRA.GRM, Informe N° 002-2022-GRM/DRA/OPA/RACIONALIZACION de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N° 030-2022/GRM/GGR/GRDE/DRA.MOQ.CONT de fecha 21 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobierno Regionales y las Direcciones Regionales que la conforman, gozan de autonomía política, económica y administrativas en sus asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar cobros correspondientes, cautelándose la legalidad y la condición respectivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 022-2016-GRA.MOQ de fecha 12 de julio del 2016 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Gerencia Regional de Agricultura, y fue modificado con Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 382-2018-GRA.MOQ de fecha 29 de mayo del 2018 y Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 082-2019-GRA.MOQ de fecha 28 de febrero del 2019, Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 019-2021-GRA.MOQ de fecha 08 de febrero del 2021, Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 063-2021-DRA.MOQ de fecha 07 de diciembre del 2021;

Que, el TUSNE es un instrumento técnico que brinda información a los productores y a la ciudadanía sobre los bienes, servicios, requisitos, derecho de tramitación, inicio del procedimiento y la autoridad competente para resolver los servicios ofertados en la entidad, para lo cual la elaboración y formulación del TUSNE de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, se tiene un orden de inventario de servicios no exclusivos, diagnóstico y costeo de los servicios no exclusivos al valor de la UIT Año Fiscal 2021, presentación del informe técnico para la modificación del TUSNE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2021-EF. Aprueban el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2022, el índice de referencia es de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (4,600.00), que el derecho de pago de TUSNE es según la tasa de UIT % en Soles efectuado el análisis es conveniente Modificar el derecho de pago según tasa UIT % índice de referencia de S/ 4,600.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRM/DRA/OPA/RACIONALIZACION, el Responsable de la Unidad de Racionalización previo análisis concluye que realizada las coordinaciones necesarias con las áreas involucradas, se costeo por cada Servicio No Exclusivo que el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar cobros correspondientes, cautelándose la legalidad y las condiciones respectivos; por lo que solicito mediante Acto Administrativo se modifique la Resolución Directoral Regional de Agricultura vigente del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua de acuerdo al Decreto Supremo N° 398-2021-EF para aplicación del Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 089-2022-PMAAP/DRA.GRM, el Coordinador del PMAAP concluye que habiendo variado los precios y el costo de combustible, lubricantes y repuestos, para los tractores agrícolas y aprobado el valor de la UIT, se ha procedido a actualizar los derechos de pago de los servicios prestados en el Texto Único de Servicios no Exclusivos para el Ejercicio 2022, y solicita la emisión de acto Resolutivo, para iniciar los reajustes de precios;





Gobierno Regional Moquegua
 Dirección Regional de Agricultura Moquegua

Resolución Directoral Regional de Agricultura

Nº : 342-2022-DRA.MOQ.
 Fecha : 04 de Abril del 2022



Que, con Informe Nº 166-2022-GRM/GGR-GRDE/DRA.MOQ/OPA el Director de la Oficina de Planificación Agraria remite la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2022, para que disponga la emisión del Acto Administrativo de aprobación; y con proveído de la Dirección Regional autoriza la emisión del Acto Resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y documentos del visto corresponde emitir el Acto Administrativo correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, Decreto Supremo Nº 398-2021-EF, Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-GR/MOQ., rectificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2022-GR/MOQ. y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional de Agricultura Nº 063-2021-GRA.MOQ. del **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE** de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua de acuerdo Decreto Supremo Nº 398-2021-E.F, para la aplicación del Año Fiscal 2022, cuyo texto queda redactado y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas de Planificación Agraria y Administración, Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, Programa de Maquinaria Agrícola Agroindustrial y Pesada, y demás entes que corresponda en la forma y plazo previsto por la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA
 ING. LUZGARDA GÓMEZ YUCRA
 DIRECTORA REGIONAL

LGY/D.DRA.MOQ
 SVIE/D.OAJ

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

C.C.O.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PERIODO DE 90 DIAS	
			TABALITA	BOLETO
	MAQUINARIA PESADA			
	Excavadora Sobre Oruga 1 m3 de 159 hp		0.68	281
	Retroexcavadora: 1 m3 de 99 hp		2.50	115
	Tractor Sobre Oruga CATERPILLAR, topadora 10 m3 de 325 hp		0.09	280
	Cargador Frontal 3.2 m3 de 220 hp		0.25	150
	Volquete NL10, NL12: 13 m3 de 340 hp		1.98	90
	TRACTORES AGRICOLAS Y MAQUINARIA AUTOPROPULSADAS Y IMPLEMENTOS			
	Tractor Agrícola Compacto 75 hp	Fertilizador Abonado:	1.95	90
	Tractor Agrícola Compacto 94 hp	Azufrador Suspendido 150 L.	1.05	90
	Tractor Agrícola Compacto 75 hp	Atomizador Suspendido 500 L.	1.05	90
	Tractor Agrícola Utilitario 98 hp	Reatra	1.05	90
	Tractor Agrícola Utilitario 98 hp	Arado de 3 discos	1.74	80
	Tractor Agrícola Compacto 75 hp	Arado de 2 discos	1.52	70
88	Tractor Con Enganche Frontal de 123 hp	Subsolador de 1 brazos	2.01	120
	Tractor Con Enganche Frontal de 123 hp	Reatra Aradora de 20x28"	2.32	107
	Tractor Agrícola Utilitario 98 hp	Subsolador de 1 y 2 brazos	2.02	120
	Tractor Agrícola Utilitario 73 hp	Niveladora	1.95	90
	Tractor Agrícola Utilitario 73 hp	Regadora de Pastos de Tambor	1.74	80
	Tractor Agrícola Utilitario 73 hp	Empaque de forraje	1.74	80
	Tractor Agrícola Utilitario 73 hp	Carreta Forrajera de 10 Ton.	2.20	105
	Tractor Con Enganche Frontal de 123 hp	Cosechadora Multiforaje	2.17	100
	Tractor Agrícola mediano 100 hp	Arado de 4 discos	1.98	90
	Tractor Agrícola Compacto 94 hp	Triturador de sarniento	1.95	90
	Tractor Agrícola Compacto 94 hp	Trilladora	1.98	90
	Tractor Agrícola Compacto 94 hp	Desgranador	2.18	100
	Tractor Agrícola Compacto 94 hp	Rótocultor	1.98	88

Nota: Los costos no incluyen I.G.V., excepto maquinaria pesada.